Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto - Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

DICTAMEN N° 06/2017

A: Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal
DPTO.: Intendencia

DE: Sr. Francisco Cuevas
Responsable de UOC
DPTO.: Unidad Operativa de Contrataciones

FECHA: 06/05/2017

OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA RECOMENDACIÓN DE REALIZACION DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

Teniendo en cuenta que se ha realizado el llamado para Adquisición de Combustibles y Lubricantes ID N° 324.298 (con Forma de Adjudicación por Lote) y se ha presentado los siguientes hechos:

1- En fecha 31 de Marzo del corriente año se lanza el llamado de referencia más arriba, bajo el expediente N° 303.874 con fecha de Apertura de Sobres en fecha 18 de marzo del año 2017 y como resultado del mismo SOLO SE PRESENTA 1 OFERENTE PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES (que al momento del análisis fue descalificado por falta de presentación de documentación formal y porque la empresa nos ha manifestado que hubo un error en el cálculo de sus precios porque nos cotizo una grasa de 200 cc y nosotros habíamos requerido de 1 kilo, por lo que nos vemos obligados en la CANCELACION DEL LLAMADO), y por otro lado no se ha presentado NINGUN OFERENTE PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.
2- Luego de la cancelación del primer llamado, en fecha 19 de Abril del corriente año se lanza de nuevo el llamado de referencia más arriba, bajo el expediente N° 310.805 con fecha de Apertura de Sobres en fecha 29 de Abril del año 2017 y como resultado del mismo SOLO SE PRESENTA 1 OFERENTE PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES (la empresa CHACOMER S.A.E que resulta adjudicado en el Lote de Provisión de Lubricantes), Y NO SE PRESENTA NUEVAMENTE NINGUN OFERENTE PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES, motivo por el cual declaramos DESIERTO EL LOTE DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES y se recomienda la realización de un nuevo llamado solo para adquirir el Lote N° 1 Adquisición de Combustibles

Recomiendo la realización de un llamado bajo la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción debido a que se realizo dos veces el llamado correspondientes y NO se ha presentado oferente alguno para la provisión de combustibles y ya es indispensable contar con la provisión de los mismos porque todo los trabajos de las maquinarias de la municipalidad, del camión recolector de basura y las camionetas utilizadas para diferentes fines por nuestra institución ya requieren de dicho bien para llevar a cabo su trabajo. Y ya son varios meses que se está presentando esta problemática; y

Que, la normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. 33 de la Ley N° 2051/2003 Inciso f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas y el inciso g) de la Ley 2051/03 que señala:..."*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables.*" Y la fundamentación de la adquisición por esta vía, es la urgencia impostergable de la adquisición del Combustible, para el uso del camión RECOLETOR DE RESIDUOS encargado de recoger las basuras del Municipio como así también para el Uso en las

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto - Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Maquinarias pesadas (tractor con sus implementos) para la reparación de las calles que han quedado de forma desastrosa debido a todos los fuertes temporales ocurridos en estos últimos tiempos y ya están dificultando el tránsito a los pobladores de las zonas afectadas; y

Que, optar por las otras vías establecidas en el Art. 16 de la Ley 2051/2003, seria inadecuada por todo lo expresado más arriba y ya se ha intentado dos veces sin tener resultado alguno por no presentarse ningún oferente; y

Que, el monto del bien alcanza la suma de GS. 133.915.440 (Guaraníes Ciento treinta y tres millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta) y existe crédito presupuestario para la adquisición de dicho bien en el Rubro 360 - Combustibles, del presupuesto general de la Municipalidad de Emboscada para el ejercicio fiscal del año 2017; y

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, procede a emitir el presente dictamen con los fundamentos y justificativos de las causales de la excepción citada precedentemente.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente considera justificada la contratación del llamado CE N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", POR LA VIA DE EXCEPCION., teniendo en cuenta que se ha verificado la causa de la excepción que la ley y la reglamentación así lo señalan, por la que se recomienda la aprobación de la contratación.

Es mi dictamen.-

Sr. Francisco Cuevas
Encargado de U.O.C.

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Recibido
06/05/17.